

Expediente: EG/02/19

“Encargo de la Universitat Jaume I a la Fundació Universitat Jaume I-Empresa para la promoción, fomento y asistencia técnica a la UJI en proyectos de ámbito europeo”

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y,

Resultando que se propone encargar a la Fundació Universitat Jaume I-Empresa la ejecución de acciones para la promoción, fomento y asistencia técnica a la UJI en proyectos del ámbito europeo.

Resultando que, se adjunta a la propuesta memoria técnica y memoria económica.

Resultando que, el Consell de Direcció de la Universitat en la sesión núm. 22/2019, de 19 de junio de 2019, ha dictaminado favorablemente el encargo.

Resultando que, existe crédito adecuado y suficiente, según retención de crédito de fecha 23 de septiembre de 2019.

Resultando que, se han emitido informes jurídico y fiscal.

Considerando que, está justificado el encargo que se propone, y que, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un encargo a medio propio personificado, que no tiene la consideración de contrato.

Considerando que, en la documentación indicada se justifica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable para la aprobación del encargo propuesto. Normativa:

Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula los encargos a medios propios personificados, que no tienen la consideración de contrato.

Reglamento Marco Regulador del Régimen Jurídico Común de las Fundaciones de la Universitat Jaume I de Castelló, aprobado en la sesión número 7 del Consell de Govern del día 21 de julio de 2016 (RMRJFUJI en adelante), y, procedimiento para la tramitación de las encomiendas aprobado por Secretaría General en desarrollo del artículo 5.3 del RMRJFUJI.

Vista la propuesta del Gerente, y de conformidad con la misma, por la presente **RESUELVO**:

Aprobar el encargo a medio propio personificado en los términos que se indican a continuación, y el gasto según el siguiente detalle:

| Anualidad | Total IVA exento | Importe presupuestario | Centro Ges. | Programa | Subcon | Proyecto | Línea | RC |
|-----------|------------------|------------------------|-------------|----------|--------|-----------|-------|-------|
| 2019 | 15.500,00 € | 15.500,00 € | VIT/VIT | 541-A | 2258 | 09I021/01 | 16250 | 18409 |
| 2020 | 29.000,00 € | 29.000,00 € | VIT/VIT | 541-A | 2258 | 09I021/01 | 16250 | |
| 2021 | 19.500,00 € | 19.500,00 € | VIT/VIT | 541-A | 2258 | 09I021/01 | 16250 | |

Términos del encargo a medio propio personificado:

1. ENTIDAD QUE REALIZA EL ENCARGO COMO MEDIO PROPIO

La entidad que recibirá el encargo como medio propio es la Fundació Universitat Jaume I- Empresa de la Comunitat Valenciana M.P. (en adelante la FUE- UJI), titular del C.I.F. número G12366993, que se constituyó mediante escritura pública de fecha 8 de marzo de 1993, habiéndose modificado sus estatutos mediante escritura

publica de fecha 21/06/2016 ante el Notario de Castellón D. Ernesto Tarragón Albella con número de su protocolo 1151 para convertirse en medio propio personificado de la UJI.

La FUE-UJI tiene personalidad jurídica propia y su ámbito de actuación es el territorio de la Comunidad Valenciana, sin perjuicio de que pueda realizar acciones en todo el territorio español, europeo y mundial.

La FUE-UJI carece de ánimo de lucro y tiene como misión fundamental, cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universitat Jaume I de Castelló (en lo sucesivo la UJI).

La FUE-UJI se incluye en el sector público y tiene la consideración de medio propio o técnico de la UJI en las materias que constituyen sus fines, pudiendo desempeñar las actividades que la UJI le encargue en las oportunas encomiendas de gestión dentro del estricto cumplimiento de la ley.

La FUE-UJI cumple totalmente los requisitos que establece la legislación, jurisprudencia y doctrina sobre contratación pública: artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Directiva 2014/24/UE):

a) La FUE-UJI es una entidad que tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la Universitat Jaume I (en adelante UJI), cuyos requisitos son:

- La UJI ejerce sobre la entidad un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, ya que ejerce una influencia decisiva sobre objetivos estratégicos y decisiones significativas.
- Más del 80 % de las actividades de la Fundación se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por la UJI.
- No existe participación de capital privado.
- La condición de medio propio figura reconocida expresamente en sus Estatutos. En ellos se indica, asimismo, que le podrán encargar a la entidad la ejecución de cualquier prestación relacionada con su objeto social referido en el artículo 6 de los mencionados Estatutos.

b) El objeto del presente encargo como medio propio es totalmente concordante con el objeto social de la entidad.

c) La Fundación dispone de medios propios para llevar a cabo las prestaciones encargadas.

2. OBJETO DEL ENCARGO Y JUSTIFICACIÓN

2.1. Descripción del objeto:

El encargo de gestión tiene como objeto la encomienda, con carácter general, por parte de la UJI a la FUE-UJI, en su condición de medio propio, de tareas de promoción, fomento, asistencia técnica y acompañamiento encaminadas a promover la participación de la UJI en iniciativas europeas e internacionales.

La actividad objeto del encargo estará marcada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UJI, tendrá una duración de dos años desde la firma del encargo de gestión, y comprende tres áreas de trabajo:

1. Acciones encaminadas a posicionar a dos estructuras de la UJI a nivel europeo con el objeto de incrementar su participación en H2020
2. Asistencia técnica en proyectos europeos H2020:
 - 2.1. UJI como coordinador.
 - 2.2. Incorporación de grupos de investigación en consorcios H2020
3. Organización de jornadas y eventos de promoción e información sobre proyectos europeos, encomendadas directamente por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

2.2. Necesidades a satisfacer y justificación del encargo:

A través del presente encargo de gestión a un medio propio se pretende satisfacer la necesidad estratégica de la UJI de aumentar su nivel participación en proyectos europeos e internacionales a fin de posicionarse como centro de referencia europeo e internacional.

En dichas tareas se considera que la fuerte implantación y profundo conocimiento por parte de la FUE-UJI del entorno socioeconómico conllevará un gran impulso a la ejecución de dichos proyectos e implicará un mejor funcionamiento y agilidad en el desarrollo de los mismos, dada su flexibilidad, experiencia demostrada y especialización en la gestión de las mismas.

Del mismo modo, la FUE-UJI es una institución de referencia en el ámbito empresarial y un actor clave de cooperación universidad-empresa, que dispone de todo el know-how necesario, de una trayectoria contrastada, de un conocimiento del entorno universitario y empresarial, a la vez que cuenta con unos medios técnicos y humanos con gran especialización, que la convierten en el instrumento idóneo para poder realizar una adecuada gestión de todas aquellas actividades necesarias para la promoción de la UJI en el ámbito internacional.

3. PLAZOS Y PRÓRROGAS

3.1. Plazo de ejecución: duración de DOS AÑOS a partir de la firma del presente encargo de gestión.

3.2. Prórroga: se podrá prorrogar por un año más, si así lo determina la UJI.

3.3 Serán causas de finalización anticipada del encargo de gestión, mediando preaviso a la otra parte con una antelación mínima de un mes, las siguientes:

- Incumplimiento de las cláusulas, obligaciones o actividades de la encomienda.
- Imposibilidad o falta de realización de la actividad encomendada.
- Motivos justificados de interés público.

En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo.

4. PRESUPUESTO, MEMORIA ECONÓMICA Y PAGOS

El encargo se financiará por un lado con el presupuesto de la UJI y por otro mediante la aceptación del presupuesto por los servicios de la FUE-UJI para cada proyecto solicitado por parte del grupo de investigación/estructura y del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, creando en su caso la retención de crédito correspondiente, en función de las fases y actividades solicitadas.

Las tareas encargadas y el presupuesto se detallan en el Anexo I (Memoria Técnica) y Anexo II (Memoria Económica) respectivamente.

La información indicada en dichos anexos se puede resumir en:

1. Acciones encaminadas a posicionar anualmente a dos estructuras de la UJI a nivel europeo con el objeto de incrementar su participación en H2020: valor máximo de 30.000 euros a razón de 7.500 euros por estructura, que será cada una financiada: por el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: 5.500€ y por la estructura: 2000€.
2. Asistencia técnica en proyectos europeos H2020:
 - 2.1. Coordinados por la UJI (máximo 4 proyectos por anualidad): valor máximo de 48.000€ a razón de 6.000€ por proyecto, siendo cada uno financiado por la convocatoria de ayudas para la preparación de propuestas de proyectos y redes del Programa Horizonte 2020 de la Unión Europea, Acción 1.2 del Pla de Promoción de la Investigación de la UJI o similar: 4.000€ y por la estructura/grupo: 2.000€.
Cada proyecto aprobado generará a favor de la FUE-UJI una contraprestación económica consistente en el 2% de la financiación asignada a la UJI, dichos fondos se transferirán a la FUE-UJI en el plazo de un mes desde la recepción de los mismos.
 - 2.2. Incorporación de grupos de investigación en consorcios H2020
 - a. Incorporación de grupos de investigación en consorcios H2020 (máximo 4 proyectos por anualidad): valor máximo de 16.000€ a razón de 2.000€ por proyecto, siendo cada uno financiado por el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- b. Co-redacción de la propuesta: (máximo 4 proyectos por anualidad); valor máximo de 16.000€ a razón de 2.000€ por proyecto, siendo cada uno financiado por el grupo de investigación.

Cada proyecto aprobado generará a favor de la FUE-UJI una contraprestación económica consistente en el 2% de la financiación asignada a la UJI, dichos fondos se transferirán a la FUE-UJI en el plazo de un mes desde la recepción de los mismos.

3. Organización de jornadas y eventos:

A lo largo de los dos años de la encomienda se prevé la organización de un máximo de 4 jornadas o eventos:

3.1 Tres jornadas o eventos Nacionales: valor máximo de 18.000€ a razón de 6.000€ por jornada o evento, siendo cada una financiado por el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

3.2 Una jornada o evento Internacional: valor máximo de 8.000€, siendo financiada por el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Con la modificación del artículo 7.8 de la Ley del IVA quedan no sujetos al IVA los servicios prestados en virtud de encargos de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública que realiza el encargo a medio propio y de los poderes adjudicadores dependientes de la misma.

4.2. Memoria económica:

En la memoria económica (anexo II) se describe detalladamente la valoración económica de las actuaciones a realizar, teniendo en cuenta los costes reales de las prestaciones descritas en la memoria técnica (anexo I).

4.3. Pagos:

Previamente al inicio de cada una de las actividades presupuestadas, se presentará por la FUE-UJI a la UJI el presupuesto económico, procediendo la UJI, previo informe favorable del responsable del encargo, a la transferencia a la FUE-UJI del 50% del coste presupuestado. El coste restante será abonado a la FUE-UJI previa presentación del informe correspondiente y de la factura por los servicios ejecutados de conformidad con los importes reflejados en la Memoria Económica en el plazo de un mes desde la presentación de la misma.

Respecto los fondos que sean concedidos a la UJI como consecuencia de la aprobación de un proyecto desarrollado en el marco del presente encargo, la UJI transferirá a la FUE-UJI el 2% del presupuesto asignado a la UJI en el proyecto. Dichos fondos se transferirán a la FUE-UJI en el plazo de un mes desde la recepción de los mismos.

La UJI podrá asignar la ejecución a la FUE-UJI de algunas actividades enmarcadas en el proyecto, actuando esta última en calidad de "Linked Third Party".

Como máximo a la finalización del periodo del encargo, se completará la liquidación de las actividades realizadas.

5- MEMORIA TÉCNICA

En la memoria técnica (anexo I) se detallan las actuaciones a realizar en cada una de las actividades o áreas de soporte a la gestión, obligaciones y compromisos de las entidades, responsables de la coordinación y control de las actuaciones, etc.

6- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La FUE-UJI, en su condición de medio propio de la UJI tiene la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal que necesite utilizar en el desarrollo de las actuaciones encargadas.

La comunicación de datos de carácter personal que se puedan transmitir entre la UJI y la Fundación y su tratamiento se registrará por la normativa vigente:

- a) Disposición adicional 25 sobre "Protección de datos de carácter personal" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- b) Artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La FUE-UJI facilitará la tramitación y firma del contrato para el acceso a los datos por cuenta del encargado al que se refieren las normas mencionadas, así como el acceso de la persona que designe la Universidad a la información vinculada a este encargo de gestión. El contrato, que tiene que figurar por escrito, incluso en formato electrónico, tiene que establecer el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, así como el tipo de datos personales y categorías de interesados y las obligaciones y los derechos del responsable.

Para la subcontratación de servicios que comportan tratamientos de datos personales, o del propio tratamiento, se requerirá autorización expresa de la UJI. El encargado tiene que informar al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o la sustitución otros encargados y dar a la UJI la oportunidad de oponerse a estos cambios

Cada una de las dos entidades se comprometen a respetar la confidencialidad de los datos personales y a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra entidad a las cuales hayan podido tener acceso en el desarrollo del presente encargo, siempre que estas informaciones no sean de dominio público.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo aquello no previsto en el encargo de gestión, éste se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, por el Decreto 68/2011 que aprueba el Reglamento de Fundaciones la Comunidad Valenciana y por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y por el Ordenamiento jurídico privado, excepto en las materias en que sea aplicable la Normativa presupuestaria contable y de control económico-financiero.

8.- RESPONSABLE DEL ENCARGO

El Vicerrectorado del cual dependen las actuaciones encomendadas es el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UJI.

La persona de la Universidad responsable del encargo, y cuyas atribuciones, entre otras, consisten en coordinar las distintas instancias, adoptar las decisiones, dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del encargo de gestión, velar por el cumplimiento de los objetivos técnicos y presupuestarios y servir de interlocutor entre la Universidad, la FUE-UJI y terceros es el responsable del vicerrectorado con competencias en investigación, en la actualidad Jesús Lancis.

La Rectora



Eva Alcón Soler

Castelló, 28 de octubre de 2019

ANEXO 1:

Memoria técnica del encargo de gestión a medio propio personificado de la Universitat Jaume I de Castellón a la Fundación Universitat Jaume I- Empresa de la Comunitat Valenciana M.P. para la promoción, fomento y asistencia técnica a la UJI en proyectos de ámbito europeo

OBJETO DEL ENCARGO

La actividad objeto del encargo estará marcada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UJI, tendrá una duración de dos años desde la firma del encargo de gestión, y comprende tres áreas de trabajo:

2. Acciones encaminadas a posicionar a dos estructuras de la UJI a nivel europeo con el objeto de incrementar su participación en H2020
3. Asistencia técnica en proyectos europeos H2020:
 - 3.1. UJI como coordinador.
 - 3.2. Incorporación de grupos de investigación en consorcios H2020
4. Organización de jornadas y eventos de promoción e información sobre proyectos europeos, encomendadas directamente por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

A continuación se detallan las tareas de cada área de trabajo.

1. Acciones encaminadas a posicionar durante un año a dos estructuras de la UJI a nivel europeo con el objeto de incrementar su participación en H2020

La actividad definida por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia comprende el posicionamiento de 2 estructuras al año a través de tres fases y de forma colaborativa con el grupo:

a. Fase previa (3h/semana máximo 3 meses)

a.1 Definición del Plan Estratégico adaptado a cada grupo.

- Hoja de ruta: Incluirá la identificación de convocatorias H2020, plataformas de búsqueda de socios, Infodays y brokerage events que se adapten a las líneas de investigación concretas de cada estructura.

a.2 Definición del Plan de Comunicación adaptado a cada área.

- Determinación de los objetivos, target & stakeholders y estrategia (Medios y acciones).
- Confección, actualización y adaptación de la “expresión de interés” de cada estructura y difusión online y offline de la misma.

b. Fase de Implementación

b.1 Organización de 1 agenda de trabajo en Bruselas (máximo 2 días duración):

- Preparación del programa de trabajo, acompañamiento y seguimiento.
- Visita a entidades e instituciones europeas, incluyendo encuentros de UJI con funcionarios de la UE.

Se excluyen los gastos de desplazamiento y hospedaje de los investigadores.

b.2 Participación en jornadas, eventos y reuniones con entidades de interés:

- Participación en 1 Infoday internacional.
- Participación en Infodays en CV y nacionales.
- Acciones de networking para dar visibilidad.
- Reuniones con empresas nacionales e internacionales.
- Reuniones con entidades e instituciones públicas nacionales e internacionales.

Se excluyen los gastos de desplazamiento y hospedaje de los investigadores.

Informes de monitorización:

- Informe intermedio con el objetivo de adaptar las actividades contempladas en la estrategia para lograr los objetivos en el tiempo establecido. A presentar durante el sexto mes del plan estratégico.
- Informe de evaluación final de los resultados obtenidos: A presentar en el plazo máximo de 1 mes una vez finalizada cada anualidad.

2. Asistencia técnica en proyectos europeos H2020

2.1. Coordinados por la UJI

a) Se realizarán las siguientes actividades:

- Apoyo en la identificación de la convocatoria para la formulación de la propuesta.
- Búsqueda de los socios europeos más idóneos y formación del consorcio.
- Apoyo en la constitución del Advisory Board del proyecto y en la obtención de las cartas de apoyo.
- Recopilación de la documentación administrativa requerida a los socios y cumplimentación de los documentos administrativos solicitados en la propuesta.
- Apertura de la ficha del proyecto en el portal del participante y traslado de la información de los socios.
- Co-redacción del proyecto.
- Elaboración del presupuesto del consorcio.
- Presentación de la propuesta (online), previa aprobación, por parte del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, del contenido científico y económico de la propuesta. Con carácter general se deberá remitir al Vicerrectorado la propuesta completa al menos una semana antes del cierre de la fecha límite de presentación de la misma. Cualquier modificación posterior a de contar con la aprobación del Vicerrectorado.

Informes de monitorización:

En el plazo de 15 días naturales desde la presentación online de la propuesta se enviará al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe que recoja las actividades realizadas.

b) Ejecución del Proyecto:

La FUE-UJI tendrá la consideración de Linked Third Party respecto de la UJI a los efectos de lo dispuesto en el H2020 AGA – Annotated Model Grant Agreement
En este caso, la UJI encargará la ejecución a la FUE-UJI de algunas de las actividades enmarcadas en el proyecto, tales como:

- Organización y coordinación de eventos y participación en reuniones de trabajo nacionales y europeas.
- Acciones de difusión, comunicación y diseminación del proyecto.

2.2. Incorporación de grupos de investigación en consorcios H2020 (diferentes a las estructuras recogidas en el área de trabajo 1)

a) Se realizarán las siguientes actividades:

- Acciones de promoción y networking a nivel europeo con el fin de incluir a la UJI en consorcios europeos.
- Actualización y adaptación de la “expresión de interés” del grupo de investigación y difusión online y offline de la misma.
- Incorporación en los consorcios europeos que más se adapten a las líneas de trabajo del grupo de investigación, previa aprobación por parte del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Informes de monitorización:

La propuesta de incorporación de grupos de investigación en consorcios de H2020 vendrá acompañada de un informe de las actividades realizadas.

b) Co-redacción de la propuesta:

- Co-redacción de la parte que le corresponde a la UJI en su propuesta como socio.

c) Ejecución del Proyecto

La FUE-UJI tendrá la consideración de Linked Third Party respecto de la UJI a los efectos de lo dispuesto en el H2020 AGA – Annotated Model Grant Agreement.

En este caso, la UJI encargará la ejecución a la FUE-UJI de algunas de las actividades enmarcadas en el proyecto, tales como:

- Organización y coordinación de eventos y participación en reuniones de trabajo nacionales y europeas.
- Acciones de difusión, comunicación y diseminación del proyecto.

Informes de monitorización:

En el plazo de 15 días naturales desde la celebración de la jornada o evento se enviará al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe.

3. Organización de jornadas y eventos (*)

Nacionales:

- Tramitación del espacio ante la institución correspondiente.
- Organización y convocatoria del evento.
- Búsqueda de ponentes.

- Elaboración del programa.
- Acciones de comunicación: Elaboración de notas de prensa y apoyo al área de comunicación, difusión en redes sociales, contenido web, etc.
- Posibilidad de retransmisión en directo vía streaming dependiendo del espacio.

Internacionales:

- Tramitación del espacio ante la institución correspondiente;
- Organización y convocatoria del evento;
- Búsqueda de ponentes;
- Elaboración del programa;
- Acciones de comunicación: Elaboración de notas de prensa y apoyo al área de comunicación, difusión en redes sociales, contenido web, etc.;
- Posibilidad de retransmisión en directo vía streaming dependiendo del espacio.

El programa definitivo queda supeditado a la aprobación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Dicho programa definitivo se enviará con un mínimo de un mes antes de la celebración de la jornada o evento

Informes de monitorización:

En el plazo de 15 días naturales desde la celebración de la jornada o evento se enviará al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe.

** Excluye la contratación de servicios externos tales como el catering y traducción simultánea (en caso de requerirse).*

El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universitat Jaume I,

Jesús Lancis Sáez

Castellón de la Plana, 30 de julio de 2019

ANEXO 2:

Memoria económica del encargo de gestión a medio propio personificado de la Universitat Jaume I de Castellón a la Fundación Universitat Jaume I-Empresa de la Comunitat Valenciana M.P. para la promoción, fomento y asistencia técnica a la UJI en proyectos de ámbito europeo.

PRESUPUESTO Y PRECIO DEL ENCARGO

La FUE-UJI cuenta con plantilla de personal cualificada y suficiente para el desarrollo de las tareas objeto del encargo de gestión.

A continuación se detalla la valoración económica de las acciones que se encuentran dentro del ámbito objetivo del presente encargo, en atención a los costes reales.

| ACTIVIDADES | COSTE |
|---|-----------------------------|
| 1. Acciones encaminadas a posicionar durante un año a dos estructuras de la UJI a nivel europeo con el objeto de incrementar su participación en H2020 (máximo 2 estructuras cada año) | |
| a. Fase previa (3h/semana máximo 3 meses) a.1. Definición del Plan Estratégico adaptado a cada estructura, englobando: <ul style="list-style-type: none">• Hoja de ruta: Incluirá la identificación de convocatorias H2020, plataformas de búsqueda de socios, <i>Infodays</i> y <i>brokerage events</i> que se adapten a las líneas de investigación concretas de cada estructura. a.2. Definición del Plan de Comunicación adaptado a cada área: <ul style="list-style-type: none">• Objetivos, Target & <i>stakeholders</i> y Estrategia (Medios y acciones).• Confección, actualización y adaptación de la “expresión de interés” de cada estructura y difusión <i>online</i> y <i>offline</i> de la misma. b. Fase de Implementación b.1. Organización de 1 agenda de trabajo en Bruselas (máximo 2 días duración): <ul style="list-style-type: none">• Preparación del programa de trabajo, acompañamiento y seguimiento.• Visita a entidades e instituciones europeas, incluyendo encuentros de UJI con funcionarios de la UE. b.2. Participación en jornadas, eventos y reuniones con entidades de interés: <ul style="list-style-type: none">• Participación en 1 <i>Infoday</i> internacional.• Participación en <i>Infodays</i> en CV y nacionales.• Acciones de <i>networking</i> para dar visibilidad.• Reuniones con empresas nacionales e internacionales;• Reuniones con entidades e instituciones públicas nacionales e internacionales. <p><i>Financiado por el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: 5.500€.</i> <i>Financiado por la estructura: 2000€</i> <i>Excluye la contratación de servicios externos tales como el catering, traducción simultánea (en caso de requerirse), traslados y alojamiento de los investigadores/as.</i></p> | 7.500€ por cada estructura* |

| | |
|--|---|
| <p>2. Asistencia técnica en proyectos europeos H2020</p> | |
| <p>2.1. Coordinados por la UJI (Máximo 4 proyectos cada año) Se realizarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la identificación de la convocatoria para la formulación de la propuesta. • Búsqueda de los socios europeos e internacionales más idóneos y formación del consorcio. • Apoyo en la constitución del Advisory Board del proyecto y en la obtención de las cartas de apoyo • Recopilación de la documentación administrativa requerida a los socios y cumplimentación de los documentos administrativos solicitados en la propuesta. • Apertura de la ficha del proyecto en el portal del participante y traslado de la información de los socios. • Co-redacción del proyecto. • Elaboración del presupuesto del consorcio. • Presentación de la propuesta (<i>online</i>) previa aprobación por parte del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Con carácter general se deberá remitir al Vicerrectorado la propuesta completa al menos una semana antes del cierre de la fecha límite de presentación de la misma. Cualquier modificación posterior a de contar con la aprobación del Vicerrectorado. <p><i>Financiado a cargo de la convocatoria de ayudas para la preparación de propuestas de proyectos y redes del Programa Horizonte 2020 de la Unión Europea, Acción 1.2 del Pla de Promoción de la Investigación de la UJI o similar: 4.000€.</i> <i>Financiado por la estructura/grupo: 2.000€</i></p> | <p>6.000 € por proyecto*</p> |
| <p>En caso de que el proyecto sea aprobado</p> | <p>2% (presupuesto asignado a la UJI)</p> |
| <p>Ejecución del proyecto (<i>*Actividad opcional</i>) La FUE-UJI tendrá la consideración de Linked Third Party respecto de la UJI a los efectos de lo dispuesto en el H2020 AGA – <i>Annotated Model Grant Agreement</i>. En este caso, la UJI encargará la ejecución a la FUE-UJI de algunas de las actividades enmarcadas en el proyecto, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización y coordinación de eventos y participación en reuniones de trabajo nacionales y europeas. • Acciones de difusión, comunicación y diseminación del proyecto. | <p>A determinar en cada proyecto</p> |
| <p>2.2. Incorporación de grupos de investigación en consorcios H2020 (máximo 4 proyectos cada año). a) Se realizarán las siguientes actividades:</p> | <p>2.000€ por proyecto *</p> |

| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de promoción y <i>networking</i> a nivel europeo e internacional con el fin de incluir a la UJI en consorcios europeos. • Actualización y adaptación de la “expresión de interés” del grupo de investigación y difusión online y offline de la misma. • Incorporación en los consorcios europeos que más se adapten a las líneas de trabajo del grupo de investigación, previa aprobación por parte del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. <p><i>Financiado por el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia</i></p> | |
| <p>b) Co-redacción de la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Co-redacción de la parte que le corresponde a la UJI en su propuesta como socio. <p><i>Financiado por el grupo de investigación.</i></p> | <p>2.000€ por proyecto*</p> |
| <p>En caso de que el proyecto sea aprobado</p> | <p>2% (presupuesto asignado a la UJI)</p> |
| <p>Ejecución del proyecto (<i>*Actividad opcional</i>) La FUE-UJI tendrá la consideración de Linked Third Party respecto de la UJI a los efectos de lo dispuesto en el H2020 AGA – <i>Annotated Model Grant Agreement</i>. En este caso, la UJI encargará la ejecución a la FUE-UJI de algunas de las actividades enmarcadas en el proyecto, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización y coordinación de eventos y participación en reuniones de trabajo nacionales y europeas. • Acciones de difusión, comunicación y diseminación del proyecto. | <p>A determinar en cada proyecto</p> |
| <p>3.- Organización de jornadas y eventos:</p> | |
| <p>Nacionales (hasta un máximo de tres a lo largo de las dos anualidades):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación del espacio ante la institución correspondiente; • Organización y convocatoria del evento; • Búsqueda de ponentes; • Elaboración del programa; • Acciones de comunicación: Elaboración de notas de prensa y apoyo al área de comunicación, difusión en redes sociales, contenido web, etc. • Posibilidad de retransmisión en directo vía <i>streaming</i> dependiendo del espacio. <p><i>Excluye la contratación de servicios externos tales como el catering, traducción simultánea (en caso de requerirse), traslados y alojamiento de los investigadores/as.</i></p> | <p>Hasta un máximo de 6.000€/jornada*</p> |
| <p>Internacionales (un máximo de una jornada a lo largo de las dos anualidades):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación del espacio ante la institución correspondiente; • Organización y convocatoria del evento; | <p>Hasta un máximo de 8.000€/jornada*</p> |

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de ponentes; • Elaboración del programa; • Acciones de comunicación: Elaboración de notas de prensa y apoyo al área de comunicación, difusión en redes sociales, contenido web, etc; • Posibilidad de retransmisión en directo vía <i>streaming</i> dependiendo del espacio. <p>El programa definitivo queda supeditado a la aprobación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia</p> <p><i>Excluye la contratación de servicios externos tales como el catering, traducción simultánea (en caso de requerirse), traslados y alojamiento de los investigadores/as.</i></p> | |
|--|--|

Estas tarifas podrán ser ajustadas en función de las características de la acción, siempre previa aprobación del correspondiente presupuesto por el órgano competente de la UJI, realizándose la correspondiente retención de crédito en función de las fases y actividades solicitadas y con la finalidad de que el encargo resulte competitivo.

En función de las estimaciones realizadas para la ejecución del encargo de gestión, el importe máximo aproximado calculado en base de las acciones objeto del presente encargo, ascenderá a 256.000 euros para el total de los dos años y se relacionan a continuación:

- Acciones de posicionamiento a nivel europeo e internacional para 2 estructuras cada año
- 4 Asistencias técnicas anuales en proyectos coordinados por la UJI
- 4 incorporaciones anuales de grupos de investigación en consorcios H2020
- 4 asistencias anuales a la Co-redacción de propuestas de la UJI como socio
- A lo largo de los dos años de la encomienda se prevé la organización de un máximo de 4 jornadas o eventos:
 - 3 jornadas o eventos nacionales
 - 1 jornada o evento internacional
- Se estima una captación media anual de 3.000.000 de euros para la UJI

El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universitat Jaume I,

Jesús Lancis Sáez

Castellón de la Plana, 30 de julio de 2019

